

A photograph of a lush green grass field, viewed from a low angle, filling the bottom half of the page.

CÓDIGO ÉTICO

Y DE CONDUCTA

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Fecha y nº de versión	Persona responsable	Encargado de aprobación
01/04/2022 Versión 1ª	DECANO	JUNTA DE GOBIERNO

Uso del lenguaje

Dentro de este Código Ético y de Conducta, en beneficio de una mayor facilidad y claridad en la lectura y comprensión del texto, se ha preferido muchas veces omitir la duplicidad de géneros allí donde fuera necesario, y se ha intentado buscar el equilibrio en el uso del masculino y el femenino, en los casos en los que no ha sido posible utilizar nombres de género común.

Índice

1. PRINCIPIOS	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.....	6
4. RESPONSABILIDAD PERSONAL.....	7
5. CUMPLIR CON LA LEGALIDAD VIGENTE.....	7
6. FOMENTAR UN BUEN AMBIENTE LABORAL.....	8
7. MANTENER UNA BUENA RELACIÓN CON ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES, ENTIDADES Y PARTNERS	9
8. PROTEGER AL COIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN, SOBORNOS, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y EL BLANQUEO DE CAPITALS	9
9. EVITAR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.....	10
10. VELAR POR LA SEGURIDAD Y SALUD	10
11. PROMOVER EL DESARROLLO PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN.....	10
12. RESPETO MUTUO Y PRIVACIDAD.....	11
13. PRESERVAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	11
14. CUIDAR LOS ACTIVOS DEL COIAL	12
15. PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	12
16. RESPETAR LAS NORMAS EN LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DEL COIAL	12
17. CANAL DE DENUNCIAS.....	13
18. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	14
19. VIGENCIA	14

1. PRINCIPIOS

El Código Ético y de Conducta refuerza el desarrollo de la actividad de todo el personal del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LEVANTE (en adelante "COIAL") bajo unos mismos valores y unos principios éticos. El seguimiento continuo de estas pautas de comportamiento configura un modelo de actuación que les ayuda a desarrollar su actividad, conforme a los siguientes principios éticos:

Respeto:	El respeto a todas las personas es el principio que orienta todas nuestras acciones y relaciones. El COIAL reconoce, protege y fomenta el respeto a la dignidad de las personas que en ella trabajan, colaboran o participan. Todas las personas sujetas al Código y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección y/o coordinación, promoverán, en todo momento y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente respetuoso.
Responsabilidad:	Entendida como el compromiso con el desarrollo responsable y sostenible de la actividad profesional del COIAL. Teniendo en cuenta los beneficios y consecuencias para nuestro entorno, las personas, la sociedad y la naturaleza.
Integridad:	Honestidad, lealtad y buena fe.
Transparencia:	Veracidad en la información, tanto en la comunicación interna como externa.
Profesionalidad:	Eficiencia, innovación, excelencia y calidad a todos los niveles en el COIAL.

El Código Ético y de Conducta constituye una declaración expresa de los principios, valores y pautas de conducta que deben inspirar y guiar el comportamiento de las personas integradas en el COIAL en el desarrollo de su actividad laboral o profesional.

Estos principios y valores describen el comportamiento que esperamos de la Dirección y del personal empleado.

El presente Código aspira a compartir con las personas que integran el COIAL los principios corporativos que forman parte de la cultura de buenas prácticas. A tal efecto, desarrollamos los modelos de comportamiento que se fundan en los principios mencionados, incidiendo en la prevención de actuaciones contrarias a la ley.

La finalidad última de nuestro Código Ético y de Conducta es fomentar un ambiente responsable más allá de las exigencias legales, para todos los integrantes de la entidad, de quienes se espera el más alto nivel de comportamiento ético e íntegro.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La elaboración del presente Código Ético y de Conducta ha tenido como punto de partida la iniciativa del órgano de administración del COIAL; sin embargo, todo el equipo directivo y la totalidad de los empleados asumen el compromiso de compartir su implementación y hacerlo propio, trabajando para lograr su dinamización hasta lograr su total consolidación en la cultura de la organización.

El presente código es de aplicación para las siguientes personas:

- Miembros de la Junta de Gobierno
- Personal directivo.
- Personal empleado
- Los colegiados/as
- Colaboradores externos

3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Los objetivos de nuestro Código Ético y de Conducta son los siguientes:

- Responsabilidad Personal
- Cumplir con la legalidad vigente
- Cuidar la relación personal con los compañeros de trabajo
- Mantener una buena relación con proveedores, colaboradores y partners (organizaciones, asociaciones y la ciudadanía en general)
- Protegernos con medidas contra la corrupción, sobornos, tráfico de influencias y el blanqueo de capitales
- Evitar los conflictos de interés
- Velar por la seguridad y salud en el trabajo
- Promover el desarrollo profesional, la formación y la innovación
- El cuidado de los activos de la entidad
- Fomentar el respeto mutuo y la privacidad
- Preservar la información confidencial
- Ayudar a proteger el medio ambiente
- Cuidar nuestras comunicaciones
- Canal de Denuncias
- Aceptación y Cumplimiento

4. RESPONSABILIDAD PERSONAL

Las personas vinculadas al COIAL deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta. A tal efecto, deberán tomarse el tiempo necesario para leerlo y comprenderlo y para conocer las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.

En especial, son sus principales deberes:

1. Desempeñar sus respectivas funciones con honestidad, diligencia, profesionalidad e integridad.
2. Asumir y cumplir el compromiso de actuar siempre haciendo lo correcto.
3. Entender su pertenencia al COIAL como su compromiso de formar parte de un equipo y que cuando se falta a dicho compromiso se está fallando a este.
4. No llevar a cabo compromisos o hacer promesas de cualquier tipo, a sabiendas de que con ellas se están perjudicando los intereses del COIAL.
5. Entender y asumir que el incumplimiento de las normas no puede ser tenido como una opción a considerar dentro del marco de riesgo de la Entidad.
6. Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno cualquier acto del que tengan conocimiento que implique una ilegalidad, fraude, abuso o corrupción.

5. CUMPLIR CON LA LEGALIDAD VIGENTE

El compromiso del COIAL es ser rigurosos con el cumplimiento de la ley.

Todas las personas pertenecientes a la misma deberán actuar con absoluto respeto a la normativa legal vigente y, de manera especial, deberán eludir comportamientos delictivos.

En especial, son deberes de las personas sujetas a este Código los siguientes:

1. Conocer y comprender el Código Ético y de Conducta del COIAL.
2. Cumplir con las obligaciones, protocolos y prohibiciones desarrolladas por la organización.
3. Realizar el acceso a los sistemas informáticos propios o ajenos, plataformas, equipos de comunicación..., con absoluto respeto a la ley.
4. Mantener los registros contables y financieros del COIAL de manera precisa, rigurosa y con absoluta transparencia, registrando todas las transacciones financieras de la entidad de manera completa y de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y con la normativa económica aplicable.
5. Respetar los derechos de propiedad intelectual del COIAL y de terceros.
6. Mantener la confidencialidad y secreto de toda la información (propia o de terceros) que se posea por causa del ejercicio de la actividad profesional en la entidad.

7. Informar al Compliance Officer de cualquier incumplimiento del que se tenga conocimiento de la ley, de la normativa o del Código Ético y de Conducta del COIAL, así como de cualquier conducta de riesgo de la que tenga conocimiento que no haya sido incluida en las políticas de la organización.

6. FOMENTAR UN BUEN AMBIENTE LABORAL

El activo más valorado por el COIAL son las personas que forman parte de su organización. De tal manera que lograr un buen ambiente laboral es nuestro primer objetivo.

Sólo es posible apreciar la contribución de cada individuo si disponemos de un buen ambiente laboral, buenas relaciones personales, buena organización, buena salud emocional y si actuamos con todo el personal del COIAL de conformidad con las normas de cortesía y respeto.

En especial, son deberes de las personas sujetas al Código Ético y de Conducta los siguientes:

1. La comunicación abierta, respetuosa, clara y sincera con todo el personal del COIAL.
2. La colaboración con el personal del COIAL y la ayuda para lograr el éxito en el desempeño de sus funciones.
3. La lealtad mutua.
4. El alineamiento con la misión de la organización.
5. El espíritu de trabajo en equipo, la actitud proactiva y la rendición de cuentas.
6. El respeto a las diferencias individuales.
7. La atención a todos los comunicados emitidos por el COIAL al personal.
8. Mantener un ambiente de trabajo libre de acoso, intimidación y conductas ofensivas e impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, bromas y conversaciones ofensivas, material gráfico u otras acciones que puedan ofender la dignidad de la persona.
9. Establecemos nuestro compromiso de tolerancia cero con cualquier tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

7. MANTENER UNA BUENA RELACIÓN CON ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES, ENTIDADES Y PARTNERS

El COIAL considera a las asociaciones, organizaciones, entidades y partners, muy importantes para la consecución de sus objetivos y la mejora continua, debiendo establecer con todos ellos un marco de colaboración presidido por la honestidad, la confianza, la legalidad, el respeto, la transparencia y el beneficio mutuo.

Nos comprometemos con la responsabilidad de alcanzar las más altas cotas de calidad en nuestros servicios y lo mismo esperamos de todas las organizaciones que trabajan a nuestro lado.

Todas las asociaciones, organizaciones, entidades y partners con los que se contrate o colabore, deberán respetar en el marco de la relación contractual, los valores y principios recogidos en el presente Código Ético y de Conducta.

8. PROTEGER AL COIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN, SOBORNOS, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y EL BLANQUEO DE CAPITALES

La Junta de Gobierno, el personal directivo y empleado, así como cualquier colaborador externo que preste sus servicios al COIAL, en sus relaciones con otras Administraciones Públicas, así como con particulares, deberán comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

Por ello se establece la prohibición de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que incumpla sus obligaciones para favorecer al COIAL o a cualquier miembro de ella, familiar o allegado.

La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular.

Se excluyen aquellas situaciones en las que manifiestamente se esté dentro de los límites habituales de la cortesía y siempre que no vayan en contra de la legislación aplicable.

Esta prohibición incluye también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público, autoridad o particular.

Nuestro compromiso con la integridad y la transparencia incluye cumplir con todas las normas y disposiciones legales para prevenir y evitar el blanqueo de capitales.

Todo el personal que forma parte del COIAL deberá prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de honestidad de las personas o entidades con las que trabajamos o colaboramos para evitar conductas ilícitas.

9. EVITAR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Las personas vinculadas al COIAL actuarán con integridad, evitando en su actividad todo tipo de conflicto de interés que comporte el riesgo de afectar a la imparcialidad y objetividad de la actividad realizada, absteniéndose de cualquier beneficio personal no justificado.

De igual forma, rechazarán cualquier regalo, favor o servicio que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, por razón de su cuantía o causa, o que pueda condicionar la neutralidad u objetividad de su cometido. Cuando estos obsequios superen estos límites o el obsequio sea representativo de una relación institucional, se deberán incorporar al patrimonio del COIAL estableciéndose un registro de los mismos.

10. VELAR POR LA SEGURIDAD Y SALUD

El COIAL se halla comprometido con el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad y salud laboral.

Fomentamos y protegemos la seguridad y la salud de nuestro personal, por ello exigimos a las personas de nuestra organización que tengan a su cargo responsabilidades en áreas sujetas a leyes relativas a la seguridad y salud, se dispongan a conocer y a aplicar éstas con todo rigor y eficacia.

No se permite actuar de manera irresponsable poniendo en riesgo la seguridad de las personas y de las instalaciones y equipos de la organización.

Entendiendo que el consumo de alcohol o de cualquier sustancia estupefaciente, pueden interferir en la capacidad de cumplir con las responsabilidades y compromisos profesionales, se prohíbe su uso en cualquier medida, en el lugar y horario en el que se desarrolle una actividad relacionada con el COIAL.

11. PROMOVER EL DESARROLLO PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN

El COIAL valora el crecimiento profesional de todos sus integrantes. Por tal razón, se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de todos ellos.

Por su parte, el personal directivo y empleado participará en los programas de formación en la medida en que sean requeridos y se esforzarán por obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

12. RESPETO MUTUO Y PRIVACIDAD

La forma de utilizar la información de carácter personal existente en los archivos y equipos del COIAL puede generar resultados indeseables y negativos, en la medida en que puede repercutir sobre la dinámica de la organización y sobre la imagen de las personas.

Por ello, se insta al respeto a la privacidad de la información personal de los miembros de la Junta de Gobierno, colegiados, directivos y personal empleado, colaboradores y demás partners a proteger la confidencialidad de los registros personales que deberán permanecer restringidos en los sistemas y equipos exclusivamente a quienes tienen la necesidad funcional de conocerlos y tratarlos.

Estos sistemas y equipos deben de ser usados con fines profesionales. No obstante, el COIAL, entiende la necesidad de un cierto uso limitado y ocasional con fines personales. Por tal razón, se permite que haga uso de ellos con buen criterio.

Téngase presente que si la entidad se ve inmersa en un procedimiento judicial o es objeto de investigación es posible que sus comunicaciones tengan que ser entregadas a terceros. Por tal razón, el personal del COIAL no puede esperar ningún derecho de privacidad con sus comunicaciones personales efectuadas desde los medios que sean titularidad del COIAL, sin perjuicio de observarse en todo momento las limitaciones legales a este respecto.

Con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, la entidad podrá instar la supervisión del uso del correo electrónico y de internet de cada empleado/a, entendiendo que todas las comunicaciones que se realicen con medios del COIAL serán tratadas como información de trabajo, por ello, podrá ser vista, supervisada y recuperada por la organización.

13. PRESERVAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Consideramos la información como un activo intangible de gran valor.

Observar un comportamiento de absoluta confidencialidad con toda la información de la que se dispone en el ejercicio del trabajo tanto si es propia como si es de terceros. Esta medida es un compromiso esencial de todas las personas sujetas al Código Ético y de Conducta.

El uso indebido o la divulgación inapropiada de información propia o de un tercero pueden perjudicar a la organización.

Por ello, cualquier información que reciba el personal empleado en relación con su trabajo, de cualquier fuente propia o de terceros, debe ser considerada información confidencial y secreta.

Se prohíbe la divulgación, por cualquier medio, de toda información considerada confidencial y de cualquier otra información de cuya transmisión pueda inferirse un daño para el COIAL o para terceros.

14. CUIDAR LOS ACTIVOS DEL COIAL

El COIAL administra el uso y explotación de la sede, así mismo dispone de mobiliario, equipos, sistemas y programas informáticos, ordenadores, smartphones, dispositivos de almacenamiento, sistemas de correo electrónico y de acceso a internet o a bases de datos, así como la propiedad intelectual e industrial desarrollada o utilizada por su personal empleado dentro de sus actividades.

La custodia y preservación de estos activos del COIAL es responsabilidad de todos los integrantes de la organización y es su deber utilizarlos con cuidado para evitar su deterioro, su pérdida o sustracción.

15. PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE

Las pautas medioambientales del COIAL se basan en el compromiso contra el cambio climático, la eficiencia energética, el uso responsable de los recursos, la racionalización de la gestión del agua, el reciclaje, la gestión efectiva de residuos, la prevención de la contaminación y la protección del medio natural y la biodiversidad.

Para cumplir con estos objetivos, el COIAL y todo su personal, colaboradores y partners están obligados a identificar, gestionar y reducir el riesgo e impacto ambiental que nuestra actividad pueda generar.

Para ello es condición indispensable, respetar la legalidad vigente en materia medioambiental por razón de la actividad desarrollada, y minimizar los efectos ambientales producidos como consecuencia de nuestras operaciones, dando siempre prioridad a criterios de prevención frente a los de corrección, contribuyendo así a la consecución de los objetivos medioambientales de la organización.

En sus relaciones con las distintas asociaciones, organizaciones, entidades y partners, el COIAL transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos ambientales que fueran aplicables en cada caso, incluso contractualmente.

16. RESPETAR LAS NORMAS EN LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DEL COIAL

El COIAL procurará siempre tener a disposición de las personas vinculadas a la organización, de los canales oficiales de comunicación en los que se establecen unas normas y protocolos de recepción y respuesta, y constituyen el método óptimo para el buen funcionamiento de la organización.

Las redes sociales como Twitter, Instagram, Facebook o YouTube juegan un papel relevante en la comunicación pública. En el COIAL utilizamos estos canales para comunicarnos con

colegiados/as, usuarios/as y la sociedad en general con el objetivo de informar de las noticias y actualidad del COIAL

La tolerancia y el respeto son una pieza clave en cualquiera de nuestras comunicaciones. Esto también se aplica a la protección de la privacidad de nuestro personal. En nuestros canales no toleramos publicaciones en las que exista cualquier atisbo de odio, violencia, venganza o discriminación, al igual que consideramos inapropiado este tipo de actitudes en canales de carácter personal en el entorno de la actividad colegial.

17. CANAL DE DENUNCIAS

En el COIAL nos preocupan aquellos actos o actividades que puedan dañar nuestra imagen, reputación o sean contrarios al presente Código Ético y de Conducta o a las leyes, normas y disposiciones que nos resulten de aplicación. Por ello, para evitar dichas situaciones, se imponen una serie de reglas y pautas de actuación con respecto al procedimiento para hacernos llegar y resolver denuncias de incumplimientos o posibles incumplimientos, con la finalidad de poner fin a los mismos de forma inmediata.

Si observamos o sospechamos la existencia de una conducta inapropiada o contraria a lo expuesto en este Código tenemos la obligación de comunicarlo. El hecho de no informar podría tener consecuencias negativas para el COIAL o para las personas afectadas, de tipo económico, reputacional, de salud, de privacidad, de daños medioambientales u otras implicaciones legales no deseables.

El COIAL no tolerará represalias de ningún tipo contra las personas que expresen una preocupación o informen de buena fe de una irregularidad de tipo ético o contra la normativa aplicable. Llevaremos a cabo todas las acciones posibles para garantizar la confidencialidad de todas las opiniones expresadas y los informes recibidos. Entendemos como represalia el despido laboral, reducción de sueldo, reducción de categoría, asignación de tareas desagradables y la amenaza de daños físicos o psicológicos.

A efectos de asegurar la independencia y confidencialidad y ayudar en la detección de posibles infracciones, se pone a disposición de todas las Personas Vinculadas con el COIAL, la siguiente plataforma web donde formular sus denuncias o comunicaciones:

www.denunciainconfidencial.es

Esta plataforma es gestionada de forma autónoma e independiente por el Órgano Gestor externo designado a estos efectos quien tiene la obligación de actuar con el más alto nivel de confidencialidad en relación con informaciones recibidas, para garantizar la protección al denunciante.

18. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todo el personal del COIAL, para sus colaboradores externos, entidades conveniadas o contratadas. El COIAL lo publicará en su página web y lo comunicará a aquellas personas o entidades con quienes se relaciona y para las que resulte relevante su contenido. Se espera de todos ellos un alto nivel de compromiso en el cumplimiento del mismo.

El COIAL podrá llevar a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del Código Ético y de Conducta,

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código Ético. Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

19. VIGENCIA

El presente código entra en vigor el día 1 de abril de 2022.